



DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

1. Oposición a solicitud de:

- ☒ Patente de invención
☐ Registro de Diseño Industrial
☐ Patente de Modelo de Utilidad
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

Número de expediente: **12-125014**

Solicitante: **ENANTA PHARMACEUTICALS INS**

Apoderado: **CARLOS REYNALDO OLARTE GARCÍA**

Título de la Nueva Creación: **INHIBIDORES DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C.**

Gaceta: **657 DEL 30/NOV/2012 PUBLICACIÓN No. 1891**

2. Datos del Opositor

☐ Persona Natural ☒ Persona Jurídica

LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S.

Nombre o denominación /Razón social completa

JUAN CAMILO PALACIO RAMIREZ

Nombre del representante legal

Documento de identificación: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Otro ☐Cuál _____

Número **79.579.680 C.S.J.**

Dirección: **Calle 108 # 51-45** Ciudad: **Bogotá**

Teléfono: **7422525** Fax: **7424092** Correo electrónico **tparra@lafrancol.com**

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del representante o apoderado:

PARRA MURILLO TITO NOE

79.579.680

71168 C.S.J.

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección del representante

CALLE 108 # 51-45

Dirección electrónica

Tparra@lafrancol.com

No. Fax

7424092

Número telefónico

7422525

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general _____

TOTAL 21

4. **Fundamentos de la oposición**

Causal: **VER ANEXO**

Justificación: **VER ANEXO**

Prórroga: SI ☒ NO ☐

[illegible]SI X NO ☐

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa. No. 13-0019654

☒ Poder, si fuera el caso.

☐ Fundamentos de la oposición. Se anexan ____ folios (obligatorios indicar cuántos).

☐ Anexo de fundamentos de la oposición. Se anexan ____ folios (obligatorios indicar cuántos)

☒ Copias para traslado.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

X Poder, si fuera el caso.

☐ Anexo de fundamentos de la oposición. Se anexan ____ folios (obligatorios indicar cuántos)

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma	
TITO NOE PARRA MURILLO	
Nombre del Firmante	Firma
79.579.680 DE BOGOTA	71168 C.S.J.
C.C	Tarjeta Profesional

Firma

71/68 C.S.J.

Tarjeta Profesional

Tarjeta Profesional

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
NIT : 800.176.089-2					
- / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 13 - 0019654	
				Bogotá D.C., Febrero 27 de 2013 - 16:07:56	
RECIBIDO DE : LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S				NI 890.301.463	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	466166190	25/02/2013	8.295.000.00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	466166190	25/02/2013	8.295.000.00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	492362393	27/02/2013	1.000.00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	492362393	27/02/2013	1.000.00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	503696933	25/02/2013	1.300.000.00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	503696933	25/02/2013	1.300.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT. RENTISTICO	CONCEPTO			Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-04 PRESENTACION DE OBSERVACIONES A SOLICITUDES	1632 OPOSICION NUEVA CRACION / PRESENTACION			325.000.00	325.000.00
					\$325.000.00
=====					
SON: **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**					
Responsible: _____					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
					
No. 12-125014- -00003-0000					
Fecha: 2013-02-27 16:56:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR					
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI					
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 21					

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Linea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
, Febrero 27 de 2013 - 16:08:06					

3

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E.S.D.

REF: Expediente: 12-125014

TÍTULO SOLICITADO: INHIBIDORES DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C.

PUBLICACIÓN: GACETA 657 del 30 de noviembre de 2012, N° de publicación 1891.

SOLICITANTE: ENANTA PHARMACEUTICALS INC.

APODERADO: CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA.

TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

TITO NOÉ PARRA MURILLO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 71168 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A.S. LAFRANCOL S.A.S.**, sociedad constituida y vigente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio en Cali, Valle, en los términos y para los efectos del poder y del certificado de existencia y representación legal adjuntos, y estando dentro del plazo establecido por el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000, muy respetuosamente me permito presentar oposición contra la solicitud de patente de invención indicada en el epígrafe.

I. PETICIÓN

Sírvase, señor Superintendente, proceder a negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente 12-125014, por incumplir los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. Lo anterior con base en los fundamentos que se expondrán a continuación.

II. LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A.S. LAFRANCOL S.A.S.**, legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringiría, en forma contraria al Régimen Común Andino de Propiedad

Industrial, el empleo de ciertas sustancias y composiciones farmacéuticas, en detrimento de sus legítimos intereses comerciales y de la libre competencia.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN

La solicitud de la referencia incumple los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, estos son: Novedad, Nivel Inventivo y Aplicación Industrial. Vale recordar que por Novedad se entiende aquella invención que no se encuentra comprendida dentro del estado de la técnica, siendo ésta última la que comprende todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de la patente. Con respecto al Nivel Inventivo, cabe señalar que dicho requisito se cumple cuando a una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, no se le hubiese resultado dicha invención obvia o derivada de manera evidente del estado de la técnica. Por último, se entiende que una aplicación es susceptible de aplicación industrial cuando su objeto puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva.

Así, conforme con lo anterior, es imprescindible señalar que las composiciones y combinaciones farmacéuticas que se refieren a compuestos de fórmula (I), los cuales pueden estar en combinación junto a agentes seleccionados de interferón, Ribavirina, Amantadina, un inhibidor de proteasa del VHC, un inhibidor del citocromo monooxigenasa P450 como Ritonavir, entre otros, útiles como agentes antivirales, particularmente contra el virus de la Hepatitis C, son prácticas y eventos totalmente conocidos en la industria farmacéutica. No existe ninguna novedad sobre estos preceptos y mucho menos nivel inventivo. De esta forma, es necesario manifestar que las composiciones y combinaciones farmacéuticas que involucran moléculas como las propuestas en la presente solicitud, no presentan ninguna clase de novedad ni de nivel inventivo, luego sería inadecuado conceder un beneficio patentario. Cabe decir que dicha solicitud representa prácticas comunes dentro del sector farmacéutico tanto en Colombia como en muchos otros países. Así, no debe concederse dicho beneficio a composiciones y combinaciones farmacéuticas que ya son mundialmente conocidas, ya que de ser así, sería flagrante la violación de los preceptos normativos concernientes con los

requisitos esenciales que debe cumplir una solicitud de patente para acceder al beneficio.

Ahora bien, con respecto a las composiciones farmacéuticas de las cuales se hace referencia, donde se involucran agentes tales como Ritonavir, Ribavirina, Amantadina, entre otros, es imprescindible manifestar que no puede la solicitante pretender acceder a un beneficio patentario sobre composiciones y combinaciones farmacéuticas que comprenden moléculas que se encuentran descubiertas y plenamente identificadas en el sector químico-farmacéutico. Así, en este orden, consideramos pertinente traer a colación menciones realizadas sobre dicha molécula con el fin de demostrar lo argumentado hasta el momento. En "The Merck Index" (Anexo), puede observarse que el principio activo Ritonavir se encuentra bajo el conocimiento público desde un tiempo considerable. De este modo, puede observarse que el mismo ostentó beneficios patentarios concedidos por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y por Estados Unidos de América, **No. WO 9414436 y US 5541206** (Años 1994 y 1996) respectivamente. Por su parte, encontramos que la molécula Ribavirina ostenta beneficios patentarios concedidos por Alemania y por Estados Unidos de América, **No. DE 2220246 y US 3798209** (Años 1972 y 1974) respectivamente. De igual forma, observamos que la molécula Amantadina está plenamente identificada en la referencia bibliográfica mencionada, por lo cual sus usos y aplicación son de dominio público.

En este orden, es claro que no puede existir un beneficio patentario que reivindique composiciones y combinaciones farmacéuticas útiles como agentes antivirales, particularmente contra el virus de la Hepatitis C, y que comprendan moléculas plenamente identificadas y utilizadas. A la luz de la normatividad aplicable sobre patentes, nadie puede pretender un derecho de patente sobre composiciones y combinaciones farmacéuticas que resultan carentes de novedad y nivel inventivo, ya que como es evidente, son eventos plenamente conocidos mundialmente. En consecuencia, es inocuo pretender solicitar una patente de invención como la tramitada bajo el expediente de la referencia.

Cabe destacar igualmente que la solicitud de la referencia pretende proteger mediante el derecho patentario objetos que no son considerados invenciones. Es claro que una invención es toda creación humana que permita transformar la materia o energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por los seres humanos y satisfacer sus necesidades concretas. De igual modo, como ya

se mencionó, según los parámetros de la Decisión 486 y normas concordantes, serán patentables las invenciones que cumplan con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial. No obstante, puede observarse que la solicitud en comento pretende reivindicar de acuerdo con sus puntos, métodos de tratamiento, los cuales no se consideran invenciones. En este sentido, los métodos de tratamiento quirúrgicos, terapéuticos o de diagnósticos aplicables al cuerpo humano y los relativos a animales, y además la mezcla (Combinaciones) de productos (Moléculas) conocidos y su variación, bien sea en uso, forma, dimensión o de materia, NO se consideran invenciones por cuanto no son susceptibles de aplicación industrial, luego NO pueden acceder a beneficios patentarios. En consecuencia, se suma una circunstancia más que imposibilita definitivamente la concesión de la solicitud en mención.

Sobre el particular, vale la pena traer a colación algunas consideraciones realizadas por el Doctor Carlos Correa sobre la patentabilidad de los métodos de tratamiento. Además que están expresamente excluidos del beneficio de patente en la Decisión 486 de la CAN, el mencionado ha señalado: *“En muchos casos, una reivindicación que revela un método de tratamiento puede no reconocerse a primera vista, dado que en ella se puede hacer referencia, por ejemplo, a composiciones farmacéuticas o principios activos conocidos que no se encuentran caracterizados por su formulación o por rasgos intrínsecos, sino por su dosis o forma de administración. Es importante, por lo tanto, examinar las reivindicaciones cuidadosamente para identificar y manejar, adecuadamente, los casos en que, bajo la apariencia de reivindicaciones de productos (principio activo, composiciones, combinaciones), lo que realmente se divulga es un método de tratamiento. (...) El Acuerdo sobre los ADPIC (artículo 27.2) permite explícitamente a los Miembros excluir de la protección de patentes los métodos de tratamiento médico, diagnóstico y cirugía, y muchos países siguen este lineamiento. Si se ha dispuesto esta exclusión, se deben rechazar las reivindicaciones que describen tales métodos, o las que equivalen a los mismos. (...) “Los métodos de tratamiento, incluso los de prevención, diagnóstico o profilaxis, no deben considerarse patentables cuando la aplicación industrial es necesaria como requisito de patentabilidad...”¹.*

Adicionalmente, como punto central, es imprescindible señalar que un efecto sinérgico nuevo no se considera inventivo como tal, dado que puede ser obvio

¹ Correa, Carlos. *Pautas para el examen de patentes farmacéuticas. Una perspectiva desde la Salud Pública*. Universidad de Buenos Aires. 2008. Páginas 19 y 20.

para una persona versada en la materia, cosa que sucede en el presente caso. En palabras del Doctor Carlos Correa, *“El efecto sinérgico entre dos o más drogas se puede considerar un “descubrimiento” y no una “invención”, dado que la sinergia ocurre en el cuerpo y se descubre a través de ensayos clínicos. Asimismo, cabe destacar que, en algunos casos, las reivindicaciones de combinaciones pueden equivaler, en términos prácticos, a reivindicaciones sobre tratamientos médicos (cuya patentabilidad está excluida en la mayoría de los países), cuando sólo brindan un método para administrar una combinación de drogas conocidas. Asimismo, la combinación de drogas para evitar la resistencia particular a una de ellas es una práctica normal en el desarrollo farmacéutico y, por lo general, es evidente para el hombre del oficio de nivel medio²”* (Pautas para el examen de patentes farmacéuticas, CEIDIE, Pág. 8). En estos términos, está claro que nos encontramos frente a un tema totalmente sensible que merece toda la evaluación por cuanto las combinaciones deben considerarse excluidas de beneficios de patente.

Finalmente, valga manifestar que la solicitud en curso carece de los requisitos fundamentales para otorgársele el privilegio de patente de invención, particularmente en materia de Novedad y/o Nivel Inventivo si se tiene en cuenta la materia revelada entre otros, en documentos como:

- US 2009/0068140 publicada el 12 de marzo de 2009.
- WO 2009/079353 publicada el 25 de junio de 2009.
- US 2005/0153877 publicada el 14 de julio de 2005.

Dicho así, la presente solicitud no cumple con los requisitos esenciales para acceder al derecho patentario por cuanto no se encuentran presentes la novedad, el nivel inventivo y la aplicación industrial.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho los artículos 16, 18 y 20 de la Decisión 486 de 2000.

V. PRUEBAS

² Op Cit. Correa, Carlos. Página 8.

1. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 1422. (RITONAVIR)
2. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 1413. (RIBAVIRINA)
3. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 64. (AMANTADINA)

VI. ANEXOS

Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos:

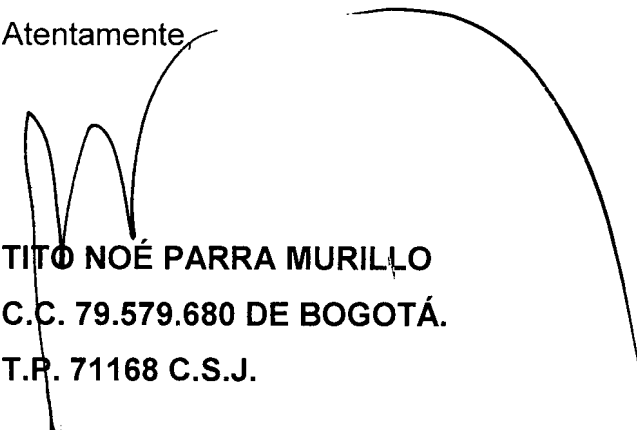
1. Poder para actuar.
2. Certificado de existencia y representación legal de LAFRANCOL S.A.S.
3. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
4. Copia para correr traslado al solicitante.
5. Los mencionados en el acápite de pruebas.

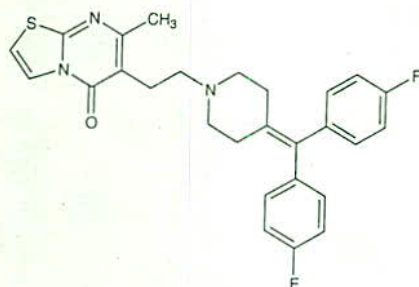
VII. NOTIFICACIONES

Mi representada y el suscrito las recibiremos en la Secretaría de su Despacho, o en la sede de LAFRANCOL ubicada en la Calle 108 No. 51-45 de Bogotá D.C.

Señor Superintendente,

Atentamente,


TITO NOÉ PARRA MURILLO
C.C. 79.579.680 DE BOGOTÁ.
T.P. 71168 C.S.J.

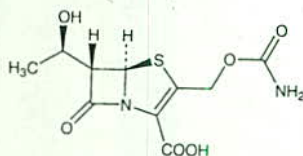


Crystals from acetonitrile, mp 145.5°. LD₅₀ in male, female mice, rats, dogs (mg/kg): 28.2, 28.2, 20.0, 22.2, 24.1, 33.2 i.v.; 626, 993, 956, 515, ~1280, 640-1280 orally (Awouters).

L-Tartrate. [93076-39-2] C₂₇H₂₅F₂N₃O₈·C₄H₆O₆. Solid from 2-propanol, mp 198.7°.

THERAP CAT: Anxiolytic; antidepressant.

8236. Ritipenem. [84845-57-8] (5*R*,6*S*)-3-[[[(Aminocarbonyloxy)methyl]-6-[(1*R*)-1-hydroxyethyl]-7-oxo-4-thia-1-azabicyclo[3.2.0]hept-2-ene-2-carboxylic acid; (5*R*,6*S*,8*R*)-6*α*-hydroxyethyl-2-carbamoyloxymethyl-2-penem-3-carboxylic acid; (5*R*,6*S*)-6-[(1*R*)-1-hydroxyethyl]-3-(hydroxymethyl)-7-oxo-4-thia-1-azabicyclo[3.2.0]hept-2-ene-2-carboxylic acid, 3-carbamate. C₁₀H₁₂N₂O₈S; mol wt 288.28. C 41.66%, H 4.20%, N 9.72%, O 33.30%, S 11.12%. Prepn: M. Alpegiani *et al.*, DE 3245270; M. Foglio *et al.*, US 4482565 (1983, 1984 both to Carlo Erba). Synthesis: G. Franceschi *et al.*, *J. Antibiot.* 36, 938 (1983). Total synthesis: W. Cabri *et al.*, *Tetrahedron Lett.* 34, 3491 (1993). Toxicity study: M. Brughera *et al.*, *J. Antimicrob. Chemother.* 23, Suppl. C, 129 (1989). Series of articles on synthesis, *in vitro* activity, metabolism: *ibid.*, 1-204 (1989). Clinical pharmacokinetics of acid and ester forms: S. R. Norrby *et al.*, *ibid.* 25, 371 (1990); A. M. Lovering *et al.*, *ibid.* 29, 179 (1992). HPLC determ in serum and urine: R. Mendez *et al.*, *J. Chromatogr.* 579, 115 (1992).

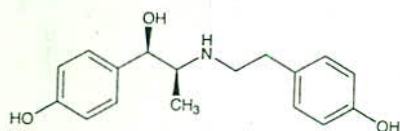


Sodium salt. [84845-58-9] FCE-22101. C₁₀H₁₁N₂NaO₈S; mol wt 310.26. [α]_D²⁰ +140°. uv max (H₂O): 258, 306 nm (ε 4150, 6030). LD₅₀ in male, female mice, male, female rats (mg/kg): 3872, 4393, 2000, 2201 i.v. (Brughera).

Acetoxymethyl ester. [87238-52-6] Ritipenem acoxil; FCE-22891. C₁₃H₁₆N₂O₈S; mol wt 360.34. LD₅₀ in male, female mice, male, female rats (mg/kg): 4363, 6167, >5000, >5000 orally (Brughera).

THERAP CAT: Antibacterial.

8237. Ritodrine. [26652-09-5] (α*S*)-*rel*-4-Hydroxy-α-[(1*R*)-1-[[2-(4-hydroxyphenyl)ethyl]amino]ethyl]benzenemethanol; *erythro-p*-hydroxy-α-1-[(*p*-hydroxyphenethyl)amino]ethyl]benzyl alcohol; *N*-[2-(*p*-hydroxyphenyl)ethyl]-*N*-[2-(*p*-hydroxyphenyl)-2-hydroxy-1-methylethyl]amine; 1-(4-hydroxyphenyl)-2-[2-(4-hydroxyphenyl)ethylamino]propanol; *N*-(*p*-hydroxyphenylethyl)-4-hydroxynorephedrine. C₁₇H₂₁NO₃; mol wt 287.35. C 71.06%, H 7.37%, N 4.87%, O 16.70%. β₂-Adrenergic agonist. Prepn: BE 660244 (1965 to N.V. Philips); Claassen *et al.*, US 3410944 (1968 to No. Am. Philips). Clinical investigations: Coutinho *et al.*, *Am. J. Obstet. Gynecol.* 104, 1053 (1969); Landesman *et al.*, *ibid.* 110, 111 (1971); Wesseliuss-De Casparis *et al.*, *Br. Med. J.* 3, 144 (1971). Clinical efficacy in treatment of preterm labor: J. F. Larsen *et al.*, *Obstet. Gynecol.* 67, 607 (1986).

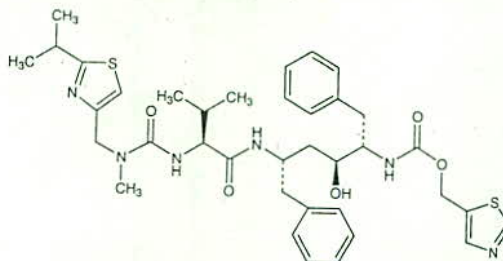


Base. Resinous mass, mp 88-90°.

Hydrochloride. [23239-51-2] DU-21220; Miolene; Prempar; Pre-Par; Utemerin; Utopar; Yutopar. C₁₇H₂₁NO₃·HCl; mol wt 323.81. mp 193-195° (dec) from ethanol-ether. uv max: 267.5 nm (ε 3310).

THERAP CAT: Tocolytic.

8238. Ritonavir. [155213-67-5] (5*S*,8*S*,10*S*,11*S*)-10-Hydroxy-2-methyl-5-(1-methylethyl)-1-[2-(1-methylethyl)-4-thiazolyl]-3,6-dioxo-8,11-bis(phenylmethyl)-2,4,7,12-tetraazatridecan-13-oic acid 5-thiazolylmethyl ester; (2*S*,3*S*,5*S*)-5-[*N*-[[*N*-methyl-*N*-(2-isopropyl-4-thiazolyl)methyl]amino]carbonyl]valinyl]amino]-2-[*N*-[(5-thiazolyl)methoxycarbonyl]amino]-1,6-diphenyl-3-hydroxyhexane; A-84538; Abbott 84538; ABT-538; Norvir. C₃₇H₄₈N₆O₅S₂; mol wt 720.94. C 61.64%, H 6.71%, N 11.66%, O 11.10%, S 8.90%. Peptidomimetic HIV-1 protease inhibitor. Prepn: D. J. Kempf *et al.*, WO 9414436; *idem*, US 5541206 (1994, 1996 both to Abbott). Antiretroviral spectrum, pharmacokinetics: *idem et al.*, *Proc. Natl. Acad. Sci. USA* 92, 2484 (1995). Structural model for drug resistance: M. Markowitz *et al.*, *J. Virol.* 69, 701 (1995). HPLC determ in biological fluids: R. M. W. Hoetelmans *et al.*, *J. Chromatogr. B* 705, 119 (1998). Review of clinical experience: A. P. Lea, D. Faulds, *Drugs* 52, 541-546 (1996). Clinical trial with nucleoside analogs in HIV-infected children: S. A. Nachman *et al.*, *J. Am. Med. Assoc.* 283, 492 (2000). Clinical trial with lopinavir, *q.v.*, in HIV infection: S. Walmsley *et al.*, *N. Engl. J. Med.* 346, 2039 (2002).



THERAP CAT: Antiviral.

8239. Rituximab. [174722-31-7] Anti-(human CD20 antigen) immunoglobulin G1 (human-mouse monoclonal IDEC-C2B8 γ₁-chain) disulfide with human-mouse monoclonal IDEC-C2B8 κ-chain, dimer; IDEC-C2B8; Mabthera; Rituxan. Genetically engineered chimeric murine-human monoclonal antibody directed against the CD20 antigen found on normal and malignant B lymphocyte surfaces. Contains murine light and heavy-chain variable regions and γ₁ heavy-chain and κ light chain human constant regions. Composed of 2 heavy chains of 451 amino acids and 2 light chains of 213 amino acids; approx mol wt 145 kD. Prepn: D. R. Anderson *et al.*, WO 9411026; *idem*, US 5763137 (1994, 1998 both to IDEC); M. E. Reff *et al.*, *Blood* 83, 435 (1994). HPLC determ of product purity: K. G. Moorhouse *et al.*, *J. Pharm. Biomed. Anal.* 16, 593 (1997). Clinical pharmacokinetics: N. L. Bernstein *et al.*, *Ann. Oncol.* 9, 995 (1998). Clinical trial in lymphoma: P. McLaughlin *et al.*, *J. Clin. Oncol.* 16, 2825 (1998); in combination with CHOP chemotherapy: M. S. Czuczman *et al.*, *ibid.* 17, 268 (1999). Review of clinical studies: C. A. White, *Cancer Biother. Radiopharm.* 14, 241-250 (1999); and pharmacology: S. V. Onrust *et al.*, *Drugs* 58, 79-88 (1999). Clinical evaluation in hematologic autoimmune diseases: F. Zaja *et al.*, *Haematologica* 87, 189 (2002).

THERAP CAT: Antineoplastic.

8240. Rivastigmine. [123441-03-2] Ethylmethylcarbamate acid 3-[(1*S*)-1-(dimethylamino)ethyl]phenyl ester; (5*S*)-*N*-ethyl-3-[(1-dimethylamino)ethyl]-*N*-methylphenylcarbamate. C₁₄H₂₁N₂O₂; mol wt 250.34. C 67.17%, H 8.86%, N 11.19%, O 12.78%. Brain selective acetylcholinesterase inhibitor. Prepn: A. Enz, DE 3805744; *idem*, US 5602176 (1988, 1997 both to Sandoz); and activity: R. Amstutz *et al.*, *Helv. Chim. Acta* 73, 739 (1990). Pharmacology: A. Enz *et al.*, *Prog. Brain Res.* 98, 431 (1993). Clinical trial in Alzheimer's disease: M. Rösler *et al.*, *Br. Med. J.* 318, 633 (1999).

[α]_D²⁰ -32°.

Hydrogen
SDZ-212-71;
Crystals from
THERAP CAT

8241. R
1,2,4-triazol-1-
amino]ethyl]-
2-[5-(1,2,4-tri-
N₅; mol wt 20
serotonin 5-H
amine. Prepn
(1992, 1994 b
istics: L. J. St
C. Chen *et al.*
macokinetics
(1996). LC-N
Chromatogr. /
ment of migrat
Review of pha
G. L. Plosker,

mp 120-121°
Benzoate. |
H₁₉N₅·C₆H₅CO
THERAP CAT

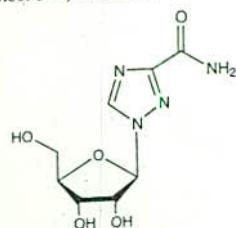
8242. Ro
thylene]carbon
amino]guanidi
3.92%, Cl 21.2
(1970 to Am. C
Kantor *et al.*,
Biophys. Res. C
al., 163rd Am.
of Papers. PES
394 (1970); Joy

Hydrochlori
C₁₅H₁₃Cl₂N₃·H
290°

THERAP CAT

8243. Rot
pyranosyl)-β-D
pyranosyl]oxy]-
4-one; kaempfer
740.66. C 53.5
isolated from th
Leguminosae:
C. Sando, *J. B.*
Bognár, *Ber.* 74
Farkas *et al.*, *Ph*

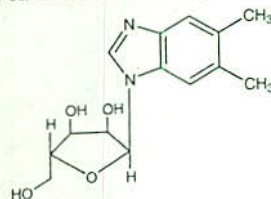
8198. Ribavirin. [36791-04-5] 1- β -D-Ribofuranosyl-1H-1,2,4-triazole-3-carboxamide; RTCA; tribavirin; ICN-1229; Copegus; Rebetol; Viramid; Virazide; Virazole. $C_8H_{12}N_4O_5$; mol wt 244.20. C 39.35%, H 4.95%, N 22.94%, O 32.76%. Purine nucleoside analog; inhibits inosine monophosphate dehydrogenase (IMPDH). Prepn: J. T. Witkowski, R. Robins, *DE 2220246*; *idem*, US 3798209 (1972, 1974 both to ICN); J. T. Witkowski *et al.*, *J. Med. Chem.* **15**, 1150 (1972); *idem*, *J. Carbohydr. Nucleosides* **5**, 363 (1978). Regioselective synthesis: Y. Ito *et al.*, *Tetrahedron Lett.* **1979**, 2521. NMR study: G. P. Kreishman *et al.*, *J. Am. Chem. Soc.* **94**, 5894 (1972). Crystal structure: P. Prusiner, M. Sundaralingam, *Nature New Biol.* **244**, 116 (1973). Teratogenicity study: D. M. Kochhar *et al.*, *Toxicol. Appl. Pharmacol.* **52**, 99 (1980). Review of antiviral activity: R. W. Sidwell *et al.*, *Pharmacol. Ther.* **6**, 123-146 (1979); of clinical experience: H. Fernandez *et al.*, *Eur. J. Epidemiol.* **2**, 1-14 (1986); of molecular modes of action: J. L. Patterson, R. Fernandez-Larsson, *Rev. Infect. Dis.* **12**, 1139-1146 (1990). Clinical trial in infants with respiratory syncytial viral infection: C. B. Hall *et al.*, *N. Engl. J. Med.* **308**, 1443 (1983); in combination with interferon alpha-2b in hepatitis C: O. Reichard *et al.*, *Lancet* **351**, 83 (1998).



White to off-white powder. Freely sol in water; slightly sol in anhydrous alcohol. Exists in two polymorphic forms: mp 166-168° (aq ethanol); mp 174-176° (ethanol) (Witkowski, 1972). Also reported as mp 180-182° (Ito). $[\alpha]_D^{25}$ -36.5° (c = 1 in water); $[\alpha]_D^{20}$ -38° (c = 1 in water). LD₅₀ i.p. in mice: 1.3 g/kg; orally in rats: 5.3 g/kg (Witkowski, 1972).

THERAP CAT: Antiviral.

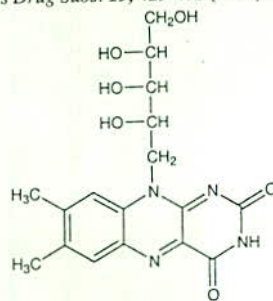
8199. α -Ribazole. [132-13-8] 5,6-Dimethyl-1- α -D-ribofuranosyl-1H-benzimidazole. $C_{14}H_{18}N_2O_4$; mol wt 278.30. C 60.42%, H 6.52%, N 10.07%, O 23.00%. Nucleoside moiety of vitamin B₁₂, *q.v.* Isolated by acid hydrolysis of vitamin B₁₂: N. G. Brink *et al.*, *J. Am. Chem. Soc.* **72**, 1866 (1950); N. G. Brink, K. Folkers, *ibid.* **74**, 2856 (1952). Syntheses of α - and β -anomers: F. W. Holly *et al.*, *ibid.* 4521; R. S. Wright *et al.*, *ibid.* **80**, 2004 (1958); J. D. Stevens *et al.*, *J. Org. Chem.* **33**, 1806 (1968). Biosynthetic study: J. Hörig, P. Renz, *FEBS Lett.* **80**, 337 (1977). Spectroscopic characterization: K. L. Brown *et al.*, *Inorg. Chem.* **23**, 1463 (1984).



Crystals from water, mp 198-199°. $[\alpha]_D^{23}$ +14° (c = 0.9 in pyridine).

8200. Riboflavin. [83-88-5] Vitamin B₂; lactoflavine; vitamin G; 7,8-dimethyl-10-(D-ribo-2,3,4,5-tetrahydroxypentyl)isalloxazine; 7,8-dimethyl-10-ribitylisoalloxazine; Beffavin; Flavoxin. $C_{17}H_{20}N_4O_6$; mol wt 376.36. C 54.25%, H 5.36%, N 14.89%, O 25.51%. Nutritional factor found in milk, eggs, malted barley, liver, kidney, heart, leafy vegetables. Richest natural source is yeast. Minute amounts present in all plant and animal cells. Occurs in the free form only in the retina of the eye, in whey, and in urine. Bioactive forms occurring in tissues and cells are riboflavin monophosphate and flavine-adenine dinucleotide, *q.v.* Syntheses: Karrer *et al.*, *Helv. Chim. Acta* **18**, 426, 522 (1935); Kuhn *et al.*, *Naturwissenschaften* **23**, 260 (1935); Howe, US 2807611 (1957 to Merck & Co.); F. Yoneda *et al.*, *J. Chem. Soc. Perkin Trans. I* **1978**,

348. May also be produced by fermentation: Malzahn *et al.*, US 2876169 (1959 to Grain Processing Corp.). Toxicity studies: Kuhn, Boulanger, *Z. Physiol. Chem.* **241**, 233 (1936); K. Unna, J. G. Greslin, *J. Pharmacol. Exp. Ther.* **76**, 75 (1942). Early reviews: Rosenberg in *The Vitamins* (New York, 1945); Sebrell, Harris, *The Vitamins* vol. III (Academic Press, New York, 1954) pp 299-402; Vogel-Knobloch, *Chemie und Technik der Vitamine* vol. II, part 1 (Enke, Stuttgart, 1955). Review of metabolism: Rivlin, *N. Engl. J. Med.* **283**, 463 (1970). Review of extraction and assay methods: Pearson, *The Vitamins* vol. VII, P. György, W. N. Pearson, Eds. (Academic Press, New York, 2nd ed., 1967) pp 99-136. Comprehensive reviews: *ibid.* vol. V, pp 1-96 (1972); F. J. Al-Shammery *et al.*, *Anal. Profiles Drug Subs.* **19**, 429-476 (1990).



Fine orange-yellow needles from 2N acetic acid, alcohol, water, or pyridine. Dec at 278-282° (darkens at about 240°). Three different crystal forms having different solubilities in water: Dale, US 2603633; US 2797215. $[\alpha]_D^{25}$ -112 to -122° (50 mg in 2 ml 0.1N alcoholic NaOH dil to 10 ml with water). Absorption max: 220-225, 266, 371, 444, 475 nm. One gram dissolves in from 3000 to about 15,000 ml of water, the variations in the soly being due to differences in the crystal structure. Soly in alcohol (27.5°): 0.0045 g/100 ml of abs ethanol. Slightly sol in cyclohexanol, amyl acetate, benzyl alcohol, phenol; very sol in dil alkalies (with decomposition). Insol in ether, chloroform, acetone, benzene. pKa 10.2; pKb 1.7. pH of satd aq soln: ~6. Isoelectric pt: pH 6. Aq solns are yellow showing a green fluorescence with max at 565 nm. Sensitive to alkalies; stable to mineral acids in the dark. Visible or ultraviolet irradiation of alkaline solns causes the formation of lumiflavine, *q.v.*, whereas irradiation of acid or neutral solns gives rise to the production of lumichrome, *q.v.*, together with varying amounts of lumiflavine. LD₅₀ in rats (g/kg): >10 orally, 5.0 s.c., 0.56 i.p. (Unna, Greslin).

2',3',4',5'-Tetrabutyrate. [752-56-7] Bituvitan; Eyekas; Hibon; Lacflavin; Ribolact; Wakaflavin L; Viras. $C_{33}H_{44}N_4O_{10}$; mol wt 656.72.

THERAP CAT: Vitamin (enzyme cofactor).

THERAP CAT (VET): Vitamin (enzyme cofactor).

8201. Riboflavin Monophosphate. [146-17-8] Riboflavin 5'-(dihydrogen phosphate); flavin mononucleotide; FMN; vitamin B₂ phosphate. $C_{17}H_{21}N_4O_9P$; mol wt 456.34. C 44.74%, H 4.64%, N 12.28%, O 31.55%, P 6.79%. One of the bioactive forms of riboflavin, *q.v.* Prepd by phosphorylation of riboflavin with chlorophosphoric acid: L. A. Flexser, W. G. Farkas, US 2610179 (1952 to Hoffmann-La Roche); with pyrophosphoric acid: Breivogel, Ridge, US 2535385 (1950 to White Labs.); with metaphosphoric acid: Viscontini *et al.*, *Helv. Chim. Acta* **35**, 457 (1952); US 2740775 (1956 to Hoffmann-La Roche); with pyrocatechol cyclic phosphate: Ukita *et al.*, US 3118876 (1964 to Takeda).

Monosodium salt. [130-40-5] Hyryl; Ribo. $C_{17}H_{20}N_4NaO_9P$; mol wt 478.33. Occurs as the dihydrate. Yellow crystals. Soly in water at pH 6.9 = 112 mg/ml; at pH 5.6 = 68 mg/ml; at pH 3.8 = 43 mg/ml. *Protect from light.*

THERAP CAT: Vitamin (enzyme cofactor).

THERAP CAT (VET): Vitamin (enzyme cofactor).

8202. Ribonuclease. [9001-99-4] RNase. An enzyme that digests RNA. First isolated from beef pancreas in 1920. Crystallization from acid extracts of pancreas: Kunitz, *J. Gen. Physiol.* **24**, 15 (1940). Isolated: Kunitz, McDonald, *Biochem. Prep.* **3**, 9 (1953). Bovine pancreatic RNase A is a single-chain peptide of 124 amino acid residues. Primary structure: C. H. W. Hirs *et al.*, *J. Biol.*

cemia, dehydration, electrolyte imbalance; liver dysfunction and necrosis; renal failure; may be fatal. See *Clinical Toxicology of Commercial Products*, R. E. Gosselin et al., Eds. (Williams & Wilkins, Baltimore, 5th ed., 1984) Section II, p 246; M. J. Ellenhorn, D. G. Barceloux, *Medical Toxicology: Diagnosis and Treatment of Human Poisoning* (Elsevier, New York, 1988) pp 1331-1338.

USE: As a tool in molecular biology.

374. Amantadine. [768-94-5] Tricyclo[3.3.1.1^{3,7}]decan-1-amine; 1-adamantanamine; 1-aminoadamantane; 1-aminodiamantane (obsolete); 1-aminotricyclo[3.3.1.1^{3,7}]decane. C₁₀H₁₇N; mol wt 151.25. C 79.41%, H 11.33%, N 9.26%. NMDA-receptor antagonist; also active vs influenza A virus. Prepn: H. Stetter et al., *Ber.* 93, 226 (1960); W. Haaf, *ibid.* 97, 3234 (1964); P. Kovacic, P. D. Roskos, *Tetrahedron Lett.* 1968, 5833. Antiviral activity: W. L. Davies et al., *Science* 144, 862 (1964). GC determ in biological samples and pharmacodynamics: W. E. Bleidner et al., *J. Pharmacol. Exp. Ther.* 150, 484 (1965). Pharmacology and toxicology: V. G. Vernier et al., *Toxicol. Appl. Pharmacol.* 15, 642 (1969). Comprehensive description: J. Kirschbaum, *Anal. Profiles Drug Subs.* 12, 1-36 (1983). Review of use vs influenza A: R. L. Tominack, F. G. Hayden, *Infect. Dis. Clin. North Am.* 1, 459-478 (1987); of pharmacokinetics: F. Y. Aoki, D. S. Sitar, *Clin. Pharmacokinet.* 14, 35-51 (1988). Review of NMDA receptor binding and neuroprotective properties: J. Kornhuber et al., *J. Neural Transm.* 43, Suppl., 91-104 (1994). Series of articles on clinical experience in Parkinson's disease: *ibid.* 46, Suppl., 399-421 (1995).



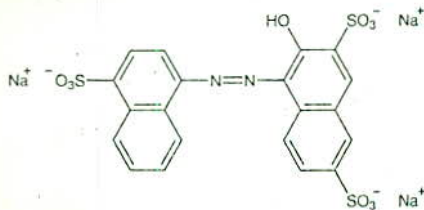
Crystals by sublimation, mp 160-190° (closed tube) (Stetter). Also reported as mp 180-192° (Haaf). pKa: 10.1. Sparingly sol in water.

Hydrochloride. [665-66-7] EXP-105-1; NSC-83653; Adekin; Lysovir; Mantadan; Mantadine; Mantadix; Symmetrel; Virofral. C₁₀H₁₇N.HCl; mol wt 187.71. Crystals from abs ethanol + anhyd ether, mp >360° (dec). Freely sol in water (at least 1:20); sol in alcohol, chloroform. Practically insol in ether. LD₅₀ orally in mice, rats: 700, 1275 mg/kg (Vernier).

Sulfate. [31377-23-8] PK-Merz. C₁₀H₁₇N.½H₂SO₄; mol wt 200.29.

THERAP CAT: Antiviral; antiparkinsonian.

375. Amaranth (Dye). [915-67-3] 3-Hydroxy-4-[(4-sulfo-1-naphthalenyl)azo]-2,7-naphthalenedisulfonic acid trisodium salt; C.I. Acid Red 27; C.I. 16185; FD & C Red No. 2; Red no. 2; 1-(4-sulfo-1-naphthylazo)-2-naphthol-3,6-disulfonic acid trisodium salt. C₂₀H₁₁N₂Na₃O₁₀S₃; mol wt 604.47. C 39.74%, H 1.83%, N 4.63%, Na 11.41%, O 26.47%, S 15.91%. Azo dye. Prepn: Knecht, *J. Soc. Dyers Colour.* 2, 24 (1886). See also *Colour Index* vol. 4 (3rd ed., 1971) p 4093. Metabolism: J. L. Radomski, T. J. Mellinger, *J. Pharmacol. Exp. Ther.* 136, 259 (1962). Use as indicator: N. K. Murty, K. R. Rao, *J. Indian Chem. Soc.* 53, 532 (1976). Stability studies: A. Motawi, S. El-Gamal, *Sci. Pharm.* 48, 377 (1980). Effect of pH and concentration on reduction: J. Maslowska, J. Janiak, *Zesz. Nauk. Politech. Lodz.* 1994, 150. Spectrophotometric analysis: C. C. Blanco et al., *Talanta* 43, 1019 (1996). Review of carcinogenic risk: *IARC Monographs* 8, 41-60 (1975).



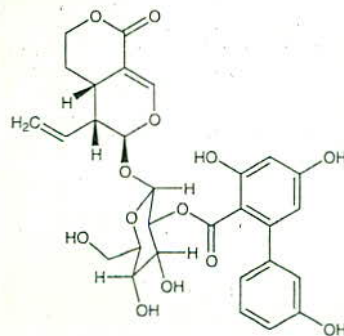
Dark, reddish-brown powder. Absorption max at 25°: 520 nm (water); 528 nm (acetone); 520 nm (DMF). One gram dissolves in about 15 ml water. Also reported as 7.20 g/100 ml H₂O at 26°.

Very slightly sol in ethanol, cellosolve. The aq soln is vivid red (1 cm layer). Discharge white by hydrosulfite on wool and silk. HCl does not change the color intensity of the soln, NaOH increases it. The aq soln is stable toward light.

USE: Dyeing wool and silk bright bluish-red from an acid bath. Food colorant. As indicator. In color photography.

376. Amaranth (Plant). Genus of the *Amaranthaceae* L. family which contains approx 60 species having worldwide distribution. Many species are considered weeds but *Amaranthus caudatus* L. (*love-lies-bleeding*), *A. hybridus* variety *hypochondriacus* L. (*prince's feather*), *A. tricolor* have been cultivated as ornamentals. *A. retroflexus* L. and some of the other weedy species are known as *pigweed*, *redroot* and *water hemp*. *A. spinosus* L. has been used in the treatment of gonorrhea: W. H. Brown, *Useful Plants of the Philippines* 1 (Philippines Dept. Agr. and Natl. Resources, Manila, 1951) pp 510-515; as a poultice in the treatment of inflammation, bruises and eczema: T. H. P. de Tavera, *The Medicinal Plants of the Philippines* (P. Blakiston's Son, Philadelphia, 1901) pp 200-202. Most species are hardy, herbaceous and fast-growing cereal-like plants. Leaves and grain are used for food in parts of South America, Africa and Asia. Plants are high in protein; the amino acid composition is complementary to that of wheat. The grain was a basic food in pre-Columbian South and Central America and was important in Aztec ritual. Grain amaranths (*A. hypochondriacus*, *A. cruentus*, *A. caudatus*) produce large seedheads containing many edible seeds. The seed can be made into low gluten flour, cooked into gruel or popped like corn. Compositional study of grain: R. Becker et al., *J. Food Sci.* 46, 1175 (1981); K. C. Pant, *Nutr. Rep. Int.* 28, 1445 (1983). Properties of seed starches: P. V. S. Rao, J. K. Goering, *Cereal Chem.* 47, 655 (1970); Y. Tomita et al., *J. Nutr. Sci. Vitaminol.* 27, 471 (1981); saccharides: K. Lorenz, M. Gross, *Nutr. Rep. Int.* 29, 721 (1984); lipids: F. I. Opute, *J. Exp. Bot.* 30, 601 (1979). Baking potential of flour: K. Lorenz, *Starch/Staerke* 33, 149 (1981). Most amaranth species have edible leaves with mild spinach-like flavor. *A. cruentus*, *A. dubius*, *A. hybridus*, *A. lividus* and *A. tricolor* are some of the species grown as vegetables. Magnesium and copper content of leaf: N. M. Guttiker et al., *J. Nutr. Diet.* 3, 4 (1966); vitamin A content: C. N. Rao, *ibid.* 4, 10 (1967); amino acids: I. G. Vasi, V. P. Kalintha, *J. Inst. Chem. (India)* 52, 13 (1980). Nutritive value of leaf protein concentrate: P. R. Cheeke et al., *Can. J. Anim. Sci.* 61, 199 (1981). Toxicology: R. M. Hill, P. D. Rawate, *J. Agric. Food Chem.* 30, 465 (1982). Book: J. N. Cole, *Amaranth, From the Past for the Future* (Rodale Press, Emmaus, Pennsylvania, 1979) 311 pp; Nat'l. Academy of Sciences Report: *Amaranth, Modern Prospects for an Ancient Crop* (Nat'l. Academy Press, Washington, D.C., 1984) 80 pp.

377. Amarogentin. [21018-84-8] [4aS-(4α,5β,6α)]-3,3',5'-Trihydroxy[1,1'-biphenyl]-2-carboxylic acid 2-ester with 5-ethenyl-6-(β-D-glucopyranosyloxy)-4,4a,5,6-tetrahydro-1H,3H-pyran[3,4-c]pyran-1-one; sweroside-2'-(3'',5'',3'''-trihydroxydiphenyl)-2''-carboxylic acid ester. C₂₉H₃₀O₁₃; mol wt 586.54. C 59.38%, H 5.16%, O 35.46%. Strongly bitter glucoside. Isola from *Swertia chirata* Buch-Ham., *Gentianaceae*: Korte, *Ber.* 88, 704 (1955); 89, 2404 (1956); from *Swertia japonica* Makino: Inouye et al., *Chem. Pharm. Bull.* 18, 1856 (1970). Occurrence in gentianaceous plants: Inouye, Nakamura, *J. Pharm. Soc. Jpn.* 91, 755 (1971), C.A. 75, 95431b (1971). Structure: *eidem*, *Tetrahedron Lett.* 1968, 4919; *eidem*, *Tetrahedron* 27, 1951 (1971).



C
(me
Slig
tetr
ethr

pici
7.7
(A.
Cas
nich
al.,

m
sol i
M
225°
Di
porte

oxo-
ethyl
ene]
dieth
8077
6.96
1024
in sei
Phar
(198

Cry
THI

2
ite. 1
(Goej
minec
H 10.
Plona
Ann.:
(1935
50, 71
spectr
Beck
B. Lar
Pale
to enc
fractur
1.545.
odor.
Oil.
of aml
terpen
to yell



NOTARÍA 75 - BOGOTÁ D. C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: **75**

SETENTA Y CINCO

Fecha: **ENERO - 23 - 2013**

ACTO: PODER GENERAL

DE: Laboratorio Franco Colombiano LAFRANCOL S.A.S. Sigla: LAFRANCOL S.A.S., Nit. 890.301.463-8.

Representante legal: Juan Camilo Palacio Ramírez, cc. 19.455.622 de Bogotá.

A FAVOR DE: Tito Noe Parra Murillo, cc. 79.579.680 de Bogotá
T.P. 71.168 C. S. de la J.

VIGENCIA: TÉRMINO INDEFINIDO.

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil trece (2013), ante mí, **MIGUEL ÁNGEL LOZADA URREGO, NOTARIO SETENTA Y CINCO (75) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - ENCARGADO**, se otorgó escritura en los siguientes términos:

OTORGANTE COMPARECIENTE CON MINUTA:

JUAN CAMILO PALACIO RAMÍREZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 19.455.622 de Bogotá y manifestó:

PRIMERO.- Que obra en su carácter de representante legal de **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S.** Sigla: **LAFRANCOL S.A.S.**, Nit. 890.301.463-8, sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes colombianas, con domicilio y sede principal en Cali (Valle), constituida mediante escritura mil cuatrocientos treinta y cuatro (1.434) de la Notaría Cuarta (4ª) del



Círculo de Cali del veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), reformada en distintas oportunidades, según consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali.-----

SEGUNDO.- Que en tal carácter, por este público instrumento concede **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **TITO NOE PARRA MURILLO**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.579.680 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 71.168 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en Bogotá, D.C., República de Colombia con dirección en la Diagonal 108 número 51-45 de la misma ciudad, como su representante con poder general amplio y suficiente, para obtener la protección de los derechos de propiedad industrial, protección a la competencia y asuntos jurisdiccionales en materia de competencia desleal y protección al consumidor de LAFRANCOL S.A.S, a cuyo efecto lo autorizo, para que nos represente ante cualesquiera entidad o persona, ejerza o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos:-----

a) En cuanto a marcas, lemas, enseñas comerciales, depósito de nombres comerciales, diseños industriales y modelos de utilidad, patentes de invención y derechos de autor para que solicite su registro o depósito, lleve los procesos respectivos hasta su culminación, haga solicitudes, solicite traspasos, cesiones, modificaciones o correcciones, solicite prórrogas, preste caución, solicite renovaciones, inscriba afectaciones, acuerdo comercialización y licencias de uso, desista de solicitudes, presente derechos de petición, responda cualquier requerimiento o auto, presente recursos, presente demandas, intervenga en procesos administrativos y jurisdiccionales, asista audiencias, presente y solicite pruebas, conteste demandas, proteja en general los derechos y prioridades, formule observaciones, presente acciones de oposición, de cancelación, de nulidad, de medidas cautelares y en general intervenga e procesos civiles, penales, administrativos, o contenciosos – administrativos relacionados con estos derechos u otros de similar naturaleza, que promueva LAFRANCOL S.A.S, o se promuevan contra ésta. -----

b) En cuanto a procesos jurisdiccionales, en materia de competencia desleal y en materia de protección al consumidor, lleve los mismos hasta su culminación,



presentando demandas y respondiendo a las mismas, actuando en todo lo atinente con la naturaleza de dichos procesos. Así mismo, represente a la sociedad poderdante en todos los trámites relativos a protección de la competencia que la entidad encargada pueda adelantar. En general, faculto a mi apoderado a realizar todos aquellos trámites en materia de protección al consumidor, protección de competencia, reglamentos técnicos y metrología legal, incluso aquellas investigaciones administrativas por reporte de precios, protección de datos personales, asuntos relacionados con propiedad industrial y asuntos jurisdiccionales en materia de protección al consumidor y competencia desleal. -----

c) Para que en todos los asuntos arriba determinados, tanto en los términos señalados por los artículos 42 y complementarios de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones como del artículo 70 del C.P.C., y normas pertinentes del Código Contencioso Administrativo, pueda sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos, de todos los asuntos antes mencionados que se deban tramitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, los Tribunales Contencioso Administrativos, Consejo de Estado y jurisdicción penal, civil o comercial. -----

NOTA.- Manifiesto que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en este instrumento público solo responde la parte compareciente. -----

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PODERDANTE: -----

El representante legal declara bajo juramento: -----

a) Que la sociedad a la cual representa, no ha sido disuelta a la fecha. -----

b) Que las facultades que sirven de fundamento para el otorgamiento de la presente escritura se encuentran vigentes y se hace responsable conforme a la Ley. -----

c) Que no existe impedimento legal alguno para ejercer el presente mandato. -----

Presente **TITO NOE PARRA MURILLO**, de condiciones civiles indicadas, declaró que acepta el poder que por esta escritura se le otorga. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, números correcto de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

Por consiguiente, sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna. -----

3. Conocen la ley y saben que el Notario Encargado responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 75 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley. El Notario Encargado lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa001312464, Aa001312473, Aa001312498.-

Enmendado: "Aa001312473". SI VALE.-



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA: **75**
DE FECHA: **ENERO - 23 - 2013**
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y CINCO (75) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ MARCELA RADICÓ MARCELA
DIGITÓ [Signature] Vo.Bo. MARCELA
IDENTIFICÓ [Signature] HUELLAS/FOTO P.C. — 0 —
LIQUIDÓ 1 ALEJANDRO LIQUIDÓ 2 GROVANT
REV./LEGAL GROVANT CERRÓ [Signature]
ORGANIZÓ [Signature]

Derechos notariales:	\$45.320
Total gastos de escrituración	\$58.842
IVA:	\$16.666
Superintendencia de Notariado y registro:	\$4.250
Cuenta especial para el Notariado:	\$4.250

Cuentas Palacios

JUAN CAMILO PALACIO RAMÍREZ

c.c. 19457622

DIRECCION.

TELEFONO.

CELULAR

E-MAIL:

Representante legal de LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S., sigla: LAFRANCOL S.A.S.



TITO NOE PARRA MURILLO

CC. 791+1680

T.P. 71168

DIRECCION:

TELEFONO:

CELULAR:

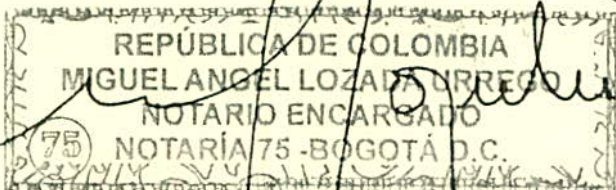
E-MAIL:

FECHA:

ROJAS
5244502

REPUBLICA
RAMÓN ALBERTO
75 NOTARIA 75

REPUBLICA
RAMÓN ALBERTO
75 NOTARIA 75



MIGUEL ANGEL LOZADA URREGO

NOTARIO SETENTA Y CINCO (75) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - ENCARGADO

Avenida Suba No. 106-52
Teléfono 2716446 ♦ Cel. 320 8565019
E-mail: notaria75@gmail.com
Preparó: Johanna Rojas - 87B/13.-

0075/13

DE COLOMBIA
LOZADA DE LA CRUZ
BOGOTÁ D.C.



DE COLOMBIA
LOZADA DE LA CRUZ
BOGOTÁ D.C.

ES FIEL Y SEXAGESIMA SEPTIMA (67ª) COPIA,
DE LA ESCRITURA 75 DE ENERO 23 DE 2013,
TOMADA DE SU ORIGINAL EN NUEVE (9) HOJAS
(INCLUIDA ESTA). DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC.
2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.

HOY 25/01/2013, SIENDO LAS 8:59 A.M.; LA
PRESENTE ESCRITURA NO TIENE NOTA DE
REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PODER.

NOTA: Según lo dispuesto por el artículo 2189 del Código
Civil el poder termina, entre otras causas, por:

- 1.- La muerte o interdicción del poderdante,
- 2.- La quiebra o insolvencia del poderdante o apoderado.

SE EXPIDE CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTÁ D.C., 25/01/2013



Ca009129344



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 - BOGOTÁ

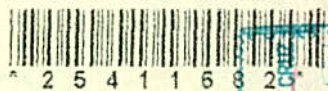
J. ROJAS R.
52445002



20130004993-PRI

JUEVES 03 ENERO 2013 03:15:12 PM

/ Pag.1 - 9



2 5 4 1 1 6 8 2

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S.

SIGLA : LAFRANCOL S.A.S.

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 1 NRO. 46 84

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA. 1 NRO. 46 84

CIUDAD: CALI

MATRICULA MERCANTIL NRO. 5233-16 FECHA MATRICULA : 02 DE OCTUBRE DE 1958

DIRECCION ELECTRONICA : lafrancolsa@lafrancol.co

DIRECCION WEB : www.lafrancol.com

AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890301463-8

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1434 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1958 NOTARIA CUARTA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE OCTUBRE DE 1958 BAJO EL NRO. 18319 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3672 DEL 24 DE AGOSTO DE 2009 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NRO. 9876 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. . POR EL DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. SIGLA: LAFRANCOL S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 124 DEL 30 DE MARZO DE 2012 ASAMBLEA GENERAL , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NRO. 6645 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S. SIGLA: LAFRANCOL S.A.S. .

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 124 DEL 30 DE MARZO DE 2012 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NRO. 14136 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA ESCISION ENTRE (ESCIDENTE) AMERICAN GENERICS S.A.S. Y (BENEFICIARIA(S)) LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S. .

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 1104		30/06/1959	NOTARIA CUARTA DE CALI	07/07/1959	19467	
E.P. 2309		26/12/1959	NOTARIA CUARTA DE CALI	29/12/1959	20089	
E.P. 1725		24/07/1962	NOTARIA CUARTA DE CALI	26/07/1962	24528	
E.P. 1824		31/07/1963	NOTARIA CUARTA DE CALI	14/08/1963	26360	
E.P. 2422		25/10/1963	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/10/1963	26717	
E.P. 1720		16/09/1964	NOTARIA CUARTA DE CALI	22/09/1964	28406	
E.P. 101		31/01/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	01/02/1966	31039	
E.P. 552		21/03/1968	NOTARIA CUARTA DE CALI	01/04/1968	35711	
E.P. 4964		12/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI	16/01/1973	2975	IX
E.P. 1956		30/05/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	13/06/1973	4337	IX
E.P. 4964		12/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1973	5994	IX
E.P. 5579		12/11/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1973	5995	IX
E.P. 4406		30/09/1974	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1974	10887	IX
E.P. 192		03/02/1978	NOTARIA CUARTA DE CALI	14/02/1978	25355	IX
E.P. 3479		07/09/1979	NOTARIA CUARTA DE CALI	19/09/1979	34204	IX

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



E.P. 4274	12/12/1984	NOTARIA NOVENA DE CALI	19/12/1984	73088	IX
E.P. 1155	21/05/1985	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	03/06/1985	76917	IX
E.P. 1553	20/06/1986	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	08/07/1986	85997	IX
E.P. 1458	09/06/1987	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	24/12/1987	3508	IX
E.P. 7222	14/12/1988	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/12/1988	13847	IX
E.P. 4530	04/09/1989	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/09/1989	21508	IX
E.P. 3865	02/08/1990	NOTARIA TERCERA DE CALI	13/08/1990	31708	IX
E.P. 8305	13/12/1995	NOTARIA TERCERA DE CALI	23/01/1996	557	IX
E.P. 4559	16/11/1999	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/11/1999	7911	IX
E.P. 6.004	02/12/2004	NOTARIA TERCERA DE CALI	14/12/2004	13371	IX
E.P. 6241	27/12/2006	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/01/2007	625	IX
E.P. 389	07/02/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/02/2008	1880	IX
E.P. 1907	11/05/2009	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/05/2009	5950	IX
E.P. 3672	24/08/2009	NOTARIA TERCERA DE CALI	27/08/2009	9876	IX
ACT 116	04/03/2010	ASAMBLEA GRAI. ORDINARIA	11/05/2010	5470	IX
E.P. 4421	21/10/2010	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/10/2010	12622	IX
E.P. 1786	16/05/2011	NOTARIA TERCERA DE CALI	24/05/2011	6318	IX
ACT 124	30/03/2012	ASAMBLEA GENERAL	31/05/2012	6645	IX
ACT 125	27/07/2012	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	23/08/2012	10177	IX
ACT 127	12/12/2012	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	13/12/2012	14600	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDA

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZAR, ENTRE OTROS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y EMPRESARIALES: 2.1) FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTICIOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES, DE PERFUMERÍA, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y AFINES. 2.2) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ESTOS MISMOS PRODUCTOS. 2.3) FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CUALESQUIERA TIPO DE PRODUCTOS VETERINARIOS. 2.4) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES ANTES INDICADOS. 2.5) IMPORTAR CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTICIOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES, DE PERFUMERÍA, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y AFINES Y/O PRODUCTOS INTERMEDIOS O A GRANEL. PARÁGRAFO UNO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y VENDER BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, GARANTIZAR CON HIPOTECA SOBRE LOS BIENES RAÍCES O CON PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD; DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINERO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FUNDAR EMPRESAS QUE TENGAN O NO LA MISMA FINALIDAD SOCIAL O ASOCIARSE CON ELLAS, O CUALESQUIERA OTRAS EMPRESAS DE OTROS OBJETOS SOCIALES. PARÁGRAFO DOS: ADEMÁS DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN ESTE ARTICULO, Y LAS ENUNCIADAS EN EL PARÁGRAFO UNO, COMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, POR EJEMPLO, Y DE MANERA ILUSTRATIVA MÁS NO LIMITATIVA, GESTIÓN DE LICENCIAS, REGISTROS DE EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN, CONVENIOS RELATIVOS A ESAS ACTIVIDADES Y LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO. PARÁGRAFO TRES: POR RAZÓN DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS NI GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, A MENOS QUE LO AUTORICE EN CADA CASO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON EL VOTO DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA REUNIÓN CORRESPONDIENTE.

CERTIFICA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y B) LOS REPRESENTANTES LEGALES COMO SE DESCRIBEN EN SUS CARGOS Y FUNCIONES EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

REPRESENTACIÓN LEGAL. ADMINISTRACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE AL REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL SE CLASIFICARÁ EN TRES TIPOS. TIPO A, TIPO B Y TIPO C, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. LOS REPRESENTANTES LEGALES SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UN TÉRMINO



INDEFINIDO Y SE MANTENDRÁN VIGENTES HASTA TANTO ÉSTOS NO SEAN REMOVIDOS DE SUS CARGOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, REPRESENTANTE TIPO A/ B/ O C/ ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FACULTADES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL/ LA GESTIÓN COMERCIAL/ Y FINANCIERA/ LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. REPRESENTANTE LEGAL LE CORRESPONDE: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS NEGOCIOS SOCIALES SIN LIMITE DE CUANTIA/ Y ACTUACIÓN/ SIEMPRE Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA DOS REPRESENTANTES TIPO A. O UN REPRESENTANTE TIPO A CONJUNTAMENTE CON UN REPRESENTANTE TIPO B; B) COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES HASTA UNA CUANTÍA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.500.000). SIEMPRE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA DOS REPRESENTANTES TIPO B, O CUALQUIER REPRESENTANTE TIPO B CONJUNTAMENTE CON CUALQUIER REPRESENTANTE TIPO C. C) CUANDO SE TRATE DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD HASTA POR DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.000), DEBERÁN ACTUAR DE MANERA CONJUNTA DOS REPRESENTANTES TIPO C; PARA EL CASO DE LAS LICITACIONES Y/O CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN, EL MONTO INDICADO EN ESTE NUMERAL SE PODRÁ INCREMENTAR HASTA LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.500.000) SÓLO EN LA MEDIDA QUE SE CUENTE CON UNA AUTORIZACIÓN INTERNA, PREVIA Y ESCRITA DE UN REPRESENTANTE TIPO A O B, SO PENA DE ASUMIR RESPONSABILIDAD ANTE LA SOCIEDAD. ADICIONALMENTE, Y CON LAS LIMITACIONES DE MONTOS ANTES EXPUESTAS, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ:

- 1) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL;
- 2) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD CONFORME A LA LEY ANTE TODAS LAS AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, MILITARES, SANITARIAS, DE POLICÍAS ADUANALES, POSTALES, ETC
- 3) ORGANIZAR LOS SERVICIOS Y LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, LA CONTABILIDAD Y APLICAR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS;
- 4) LLEVAR A CABO LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA;
- 5) TENDRÁ LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS;
- 6) COMPARECER EN LOS JUICIOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALESQUIERA NATURALEZA QUE FUEREN, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS Y CONSTITUIR APODERADO QUE LO REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.
- 7) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y AGENCIAS BANCARIAS, FIRMAR CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, GIROS, LIBRANZAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ASÍ COMO NEGOCIAR ESTOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS Y PAGARLOS. DESCARGARLOS, ETC.;
- 8) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DISTINTOS DE LOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENGA ATRIBUCIONES;
- 9) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN E INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE SUS INTERESES;
- 10) SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO AUTORIZA Y CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS. OPERACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. Y SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE LA CUANTÍA PREVISTA EN ESTOS ESTATUTOS COMO LIMITE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. Y POR ENCIMA DE LA CUAL REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS;
- 11) PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL SIN PERJUICIO DE LA MISMA FUNCIÓN ASIGNADA A LOS OTROS REPRESENTANTES LEGALES PARA OTORGAR PODERES A TERCEROS/ NOMBRAR ABOGADOS Y PROCURADORES, INTERPONER RECLAMACIONES EN LA VÍA GUBERNATIVA. ANTE TRIBUNALES, JURISDICCIONES ORDINARIAS. LABORALES Y ESPECIALES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ADMINISTRACIONES O HACIENDAS PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, INTERNACIONALES Y AUTONÓMICAS, CONCURRIR A TODA CLASE DE SUBASTAS, CONCURSOS O SUMINISTROS OFICIALES O PARTICULARES, PUDIENDO POR TANTO REDACTAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR Y, EN SU CASO, MEJORAR EN LICITACIÓN VERBAL O ESCRITA LAS OFERTAS O PROPOSICIONES PERTINENTES, ACEPTAR DONACIONES PARA LA SOCIEDAD Y ACEPTAR CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LEGADOS, EJERCITAR ACCIONES O PONER EXCEPCIONES, PARA ACTUAR EN CALIDAD DE DEMANDANTE. DEMANDADO O TERNERO INTERVINIENTE;



- 12) RESOLVER SOBRE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, CUYO NOMBRAMIENTO LE CORRESPONDA.
- 13) DECIDIR EN CASO DE MORA DE UN ACCIONISTA, PARA EL PAGO DE INSTALAMENTOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES QUE HUBIERE SUSCRITO, EL ARBITRIO DE INDEMNIZACIÓN QUE DEBA EMPLEARSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, ENTRE LOS VARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY;
- 14) ORDENAR LOS PAGOS A REALIZAR POR LA SOCIEDAD PARA QUE EL TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES, EXPIDA LAS ÓRDENES DE PAGO USANDO EL MEDIO MÁS EXPEDIDO PARA CONTAR CON LA CELERIDAD QUE LOS NEGOCIOS SOCIALES EXIGEN; TODO ELLO DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 127 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2012

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 14 DE DICIEMBRE DE 2012 No. 14639 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL TIPO A
ALEJANDRO WEINSTEIN MANIEU
PPTE.5920870-5

REPRESENTANTE LEGAL TIPO A
ALEJANDRO WEINSTEIN CRENOVICH
PPTE.2228962-4

REPRESENTANTE LEGAL TIPO A
NICOLAS WEINSTEIN MANIEU
PPTE.5920871-3

REPRESENTANTE LEGAL TIPO A
NICOLAS WEINSTEIN DIAZ
PPTE.15376690-8

REPRESENTANTE LEGAL TIPO B
PATRICIO VARGAS MUÑOZ
PPTE.12232715-9

REPRESENTANTE LEGAL TIPO B
ALEXIS CAMHI LEVY
PPTE.9980277-4

REPRESENTANTE LEGAL TIPO B
VICTOR JULIO CHUNCO
PPTE.AAA172436

REPRESENTANTE LEGAL TIPO B
AGUSTIN EGUIGUREN
PPTE.11472453-K

REPRESENTANTE LEGAL TIPO C
JUAN CAMILO PALACIO RAMIREZ
C.C.19455622

REPRESENTANTE LEGAL TIPO C
LUIS PALACIOS





CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

20130004993-PRI

JUEVES 03 ENERO 2013 03:15:12 PM

/ Pag.5 - 9



2 5 4 1 1 6 8 4

C.C.319788

REPRESENTANTE LEGAL TIPO C
ROBERTO MAURICE VENTURA CRISPINO
C.C.9086003

REPRESENTANTE LEGAL TIPO C
JAVIER PICART LAURENZ
PPTE.3671770-4

REPRESENTANTE LEGAL TIPO C
JULIO ESPINOZA OVALLE
PPTE.10931698-9

75.13



CERTIFICA
DOCUMENTO: ACTA No. 118 DEL 29 DE JUNIO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 12 DE AGOSTO DE 2010 No. 9529 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL FIRMA
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT.860005813-4

CERTIFICA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2012
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 13 DE DICIEMBRE DE 2012 No. 14573 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
MARGARITA ROSA AGUIRRE PAZ
C.C.38566901

REVISOR FISCAL SUPLENTE
LEANDRO FELIPE PAZ AGELVIS
C.C.14700811

CERTIFICA
CAPITAL AUTORIZADO: \$40,000,000,224
NUMERO DE ACCIONES: 3,333,333,352
VALOR NOMINAL: \$12
CAPITAL SUSCRITO: \$24,140,480,940
NUMERO DE ACCIONES: 2,011,706,745
VALOR NOMINAL: \$12
CAPITAL PAGADO: \$24,140,480,940
NUMERO DE ACCIONES: 2,011,706,745
VALOR NOMINAL: \$12



10062F9SURLSafCF

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2009
INSCRIPCIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 14869 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: DORAL INVESTMENTS INTERNATIONAL INC
DOMICILIO: PROVINCIA DE PANAMA
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

CONTROLADA: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO IAFRANCOL S.A.S.

NIT: 890301463-8

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES DE PERFUMERÍA Y AFINES.

PRESUPUESTO DE CONTROL: POSEE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYOR AL 50% A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ABRIL DE 2004
INSCRIPCIÓN: 03 DE MAYO DE 2004 No. 4859 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ABRIL DE 2005
INSCRIPCIÓN: 06 DE MAYO DE 2005 No. 4983 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2006
INSCRIPCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2006 No. 7526 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
INSCRIPCIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 No. 13380 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2006
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2006 No. 14301 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2007
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2007 No. 13604 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2009
INSCRIPCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2009 No. 12216 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2010
INSCRIPCIÓN: 25 DE FEBRERO DE 2010 No. 2203 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2010
INSCRIPCIÓN: 28 DE ABRIL DE 2010 NRO. 4911 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE JUNIO DE 2010
INSCRIPCIÓN: 17 DE JUNIO DE 2010 NRO. 7195 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE AGOSTO DE 2010
INSCRIPCIÓN: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NRO. 10541 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE JUNIO DEL 2011
INSCRIPCIÓN: 22 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NRO. 7772 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE MAYO DE 2012
INSCRIPCIÓN: 03 DE MAYO DEL 2012 NRO. 5421 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE JUNIO DE 2012
INSCRIPCIÓN: 05 DE JUNIO DEL 2012 NRO. 6825 DEL LIBRO IX



20130004993-PRI

JUEVES 03 ENERO 2013 03:15:12 PM

/ Pag.7 - 9



25411685

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE AGOSTO DE 2012
INSCRIPCIÓN: 31 DE AGOSTO DEL 2012 NRO. 10510 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012
INSCRIPCIÓN: 21 DE NOVIEMBRE DE 2012 No. 13665 DEL LIBRO IX

CONSTA EL SIGUIENTE GRUPO EMPRESARIAL:

CONTROLANTE
LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S
NIT. 890301463-8

DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA

ACTIVIDAD: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES DE PERFUMERÍA Y AFINES. B) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ESTOS MISMOS PRODUCTOS. C) FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CUALESQUIERA TIPOS DE PRODUCTOS VETERINARIOS. D) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES ANTES INDICADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y VENDER BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, GARANTIZAR CON HIPOTECA SOBRE LOS BIENES RAÍCES O CON PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, DAR Y RECIBIR A MUTUO COMERCIAL DINERO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FUNDAR EMPRESAS QUE TENGAN LA MISMA FINALIDAD SOCIAL O ASOCIARSE CON ELLAS.

SUBORDINADA
AMERICAN GENERICS S A S
NIT. 800223214-9
DOMICILIO: CALI VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA
LAFRANCOL INTERNACIONAL S.A.S.
NIT. 815003912-2
DOMICILIO: PALMIRA VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZAR, ENTRE OTROS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y EMPRESARIALES DESDE LA ZONA FRANCA CUMPLIENDO LAS NORMAS DEL RÉGIMEN FRANCO: 1) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS ASI COMO FABRICAR, DISTRIBUIR, VENDER, COMPRAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICA Y FARMACÉUTICA. 2) DESARROLLAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER FORMA O MODO SERVICIOS LOGÍSTICOS, CONTRATAR DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONTRATO EXTERNO TODAS Y CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES O SERVICIOS. 3) CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE FABRICACIÓN DE MAQUILA CON ENTIDADES COLOMBIANAS O EXTRANJERAS.

SUBORDINADA
LAFRANCOL PERÚ S.R.L.
DOMICILIO: LIMA
NACIONALIDAD: PERU
PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.
ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA
LABORATORIOS PAULY PHARMACEUTICAL S.A.S.
NIT. 800097402-6
DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LAFRANCOL GUATEMALA S.A.

NIT. 4088707

DOMICILIO: GUATEMALA

NACIONALIDAD: GUATEMALA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O ALIMENTICIOS Y NATURALES DE CONSUMO HUMANO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS POR CUENTA PROPIA O EN NOMBRE DE TERCEROS.

SUBORDINADA

DISTRIBUCIONES UQUIFA S A S

NIT. 800182021-7

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ALIMENTOS FUNCIONALES DE CONSUMO HUMANO.

SUBORDINADA

LABORATORIOS NATURMEDIK S A S

NIT. 800226363-1

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LAFRANCOL DOMINICANA S.A.S.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO REPÚBLICA DOMINICANA

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.

ACTIVIDAD: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

SUBORDINADA

LABORATORIO FRANCO-COLOMBIANO DEL ECUADOR S.A.

DOMICILIO: GUAYAQUIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995. LA FECHA DE LA PRIMERA TRANSACCIÓN COMERCIAL FUE EN JUNIO DE 2009 Y LA CAPITALIZACIÓN SE HIZO EN OCTUBRE DE 2009.

ACTIVIDAD: DEDICARSE A LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, EMPAQUE, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, HIGIÉNICOS, COSMÉTICOS, ALIMENTICIOS, DIETÉTICOS Y BAJOS EN CALORÍAS, VETERINARIOS, APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS. PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍA, SEA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO INTERVENIR EN LA FUNDACIÓN O AUMENTO DE CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETIVOS SOCIALES RELACIONADOS CON EL SUYO. PODRÁ CONSTRUIR, ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN ASOCIACIÓN TODA CLASE DE PLANTAS INDUSTRIALES PARA PRODUCCIÓN, EMPAQUE, PROCESAMIENTO O CUALQUIER OTRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO INTERNO Y EXTERNO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS YA SEA PARA EL CONSUMO HUMANO, VEGETAL O ANIMAL.

SUBORDINADA

FOCUS PHARMACEUTICAL S.A.S.

NIT: 900.104.555-8

DOMICILIO: CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995. LA FECHA DE LA



20130004993-PRI

JUEVES 03 ENERO 2013 03:15:12 PM

/ Pag.9 - 9



2 5 4 1 1 6 8 8

PRIMERA TRANSACCION COMERCIAL FUE EN ENERO DE 2010 Y LA CAPITALIZACION SE HIZO EN ENERO DE 2010.

ACTIVIDAD: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES EL DESARROLLO, FABRICACION, PRODUCCION, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS EN CUALQUIER MODALIDAD NEGOCIA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION, NACIONAL O INTERNACIONAL, DE TODA CLASE DE ART DE GENERO FARMACEUTICO, ESPECIFICAMENTE DE MEDICAMENTOS ESA ACTIVIDAD PRIM CONLLEVA LA HABILITACION PARA DESARROLLAR TODA OTRA CONEXA O NECESARIA, INCLUYEN MANERA ESPECIAL PERO NO LIMITATIVA, LA INVESTIGACION FARMACEUTICA, EL DESARROL PRODUCTOS MEDICOS Y FARMACEUTICOS, EQUIPOS MEDICOS, TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS GENERAL, TODO AQUELLO VINCULADO A LA PROTECCION DE LA SALUD HUMANA.

PODRA EFECTUAR LA INVERSION EN BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICION ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN Y ENAJENACION DE LOS MISMOS.

LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSATILES Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO.

CERTIFICA

SE DEJA CONSTANCIA ASI MISMO, QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES TIPO C ANTES DESIGNADOS DEBERAN ACTUAR SIEMPRE DE LA SIGUIENTE FORMA:

JUAN CAMILO PALACIO CON JAVIER PICART; O
LUIS PALACIOS CON ROBERTO VENTURA; O
JULIO ESPINOZA CON JUAN CAMILO PALACIO; O
JULIO ESPINOZA CON LUIS PALACIOS; O
JULIO ESPINOZA CON JAVIER PICART.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.5234-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL UBICADO EN: ---K 1 46 84 DE CALI RENOVO : POR EL AÑO 2012.

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 14 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013 HORA: 03:15:01 PM

EL SECRETARIO

A.M. Z.
ANA MARIA ENGLIA BUSTAMANTE



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca009130540